



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1616/2025

Procedimiento: Autorización del aprovechamiento especial del dominio público para la instalación de barras de bar y cesión de uso de caseta con ocasión de la XXIV edición de la Feria del Caballo 2025 (19 al 21 de septiembre)

ANUNCIO

LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE CUATRO BARRAS DE BAR Y LA CESIÓN DE USO DE UNA CASETA PARA LA FERIA DEL CABALLO 2025

Se comunica a todas aquellas personas que estén interesadas y capacitadas para ello, que se encuentran expuestos al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.ciudadrodrigo.es sección tablón de anuncios) el “Pliego de condiciones que regirá la autorización del aprovechamiento especial del dominio público para la instalación de cuatro barras de bar y la cesión de uso de una caseta con ocasión de la XXIV edición de la Feria del Caballo 2025 (19 al 21 de septiembre)”.

EL PLAZO para optar a dichas barras de bar y/o caseta finaliza a las **14:00** horas del **viernes 25 de julio de 2025**.

La solicitud, junto con la documentación preceptiva que se señala en el Pliego de condiciones, deberá presentarse en sobre cerrado, con la leyenda “Licitación Barra-Bar y/o caseta. Feria del Caballo 2025”, indicando nombre del licitador y el DNI o CIF y nombre del bar o actividad hostelera (si procede), junto con el resto de documentación exigida, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La APERTURA DE SOBRES, que se realizará en acto público, tendrá lugar el mismo día **viernes 25 de julio de 2025**, a las 14:30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Ciudad Rodrigo, a 16 de julio de 2025

EL ALCALDE

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (4) BARRAS DE BAR Y LA CESIÓN DE USO DE UNA (1) CASETA PARA BAR CON OCASIÓN DE LA XXIV EDICIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO 2025 (19 AL 21 DE SEPTIEMBRE)

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1.- Solicitud de participación. Características de las barras y de la caseta.

PARTICIPACIÓN:

- Podrán solicitar su participación en la licitación para la adjudicación de las barras de bar y de la caseta, todas aquellas personas físicas o jurídicas que sean TITULARES de una actividad destinada a la hostelería o que estén dadas de alta en el IAE de hostelería y tengan plena capacidad de obrar.
- Para ello, el solicitante deberá presentar copia de la “COMUNICACIÓN DE INICIO del establecimiento Y/O LICENCIA DE APERTURA de la actividad (si procede), y la TARJETA VERDE o SANITARIA (carnet manipulador de alimentos y/o equivalente, si procede).
- Queda totalmente prohibido el traspaso de la adjudicación (una vez adjudicada no se podrá vender, ceder o realquilar a un tercero). En caso de incumplimiento, se procederá a la incautación de la garantía presentada.
- Si resulta ser adjudicatario, deberá además presentar Seguro de Responsabilidad Civil (póliza y justificante de pago de la prima) con un capital mínimo asegurado de 100.000,00 €; o certificado de admisión y tramitación de la solicitud de póliza, donde se especifique que la póliza está solicitada y en curso, constituido al efecto para el objeto del contrato (instalación de una barra/caseta para bar con ocasión de la celebración de Feria del Caballo 2025) que cubra los riesgos de incendio de la instalación y los daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de la barra de la que es adjudicatario, de su instalación, así como de la actividad desarrollada, bien por él mismo o por personal que tenga contratado.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CUATRO (4) BARRAS Y DE LA CASETA (1) OBJETO DE LICITACIÓN.

- **BARRAS:** Se concederá un espacio dentro de la carpa instalada a tal efecto por el Ayuntamiento (medidas 20 x 25 metros) ubicada en el Paseo Fernando Arrabal, **zona de Bolonia**, de Ciudad Rodrigo, **para la** instalación de **cuatro barras** (medidas 8X4 metros/barra bar) corriendo





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

a cargo del adjudicatario la instalación de las propias barras y del resto del mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad.

- **CASETA:** Se procederá a la instalación por parte del Ayuntamiento de una caseta municipal (modelo casetas carnaval) **en la zona del Registro** de Ciudad Rodrigo (medidas 6x5 metros). No dispone de conexión de agua ni desagüe.

2.- Plazo presentación de solicitudes y apertura de sobres.

👉 PLAZO SOLICITUD:

- El plazo para presentar la solicitud finaliza a las 14:00 horas del **VIERNES 25 de julio de 2025**.
- LA DOCUMENTACIÓN se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, indicando en el mismo (por fuera): **“LICITACIÓN BARRA-BAR Y/O CASETA. Feria del Caballo 2025”**.
- Además se deberá indicar en el SOBRE:
 - **Nombre del licitador y el D.N.I** (o C.I.F, si procede)
 - **Nombre del bar o actividad hostelera** (si procede)

Deberá de aportar (incluir en el sobre):

- **Fotocopia D.N.I.** (o en su caso, C.I.F).
- **Anexo I (Declaración responsable).**
- **Anexo II (Oferta económica).**
- **Fotocopia licencia local que regenta** (si procede).

👉 APERTURA DE SOBRES:

- La apertura de sobres se realizará en **acto público** el mismo **VIERNES, 25 de julio de 2025, a las 14:30 horas** en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

3.- Precio licitación, admisión de licitadores, adjudicación del espacio, abono del canon y presentación del seguro de RC.

👉 PRECIO LICITACIÓN:

- El precio de salida de las barras de bar será de **600,00 €**.
- El precio de salida de la caseta será de **100,00 €**
- Para poder presentar oferta, se deberá depositar en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo o mediante transferencia





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

bancaria en la cuenta que a continuación se señala, una **garantía provisional de 300,00 €** con carácter previo o de forma simultánea a la presentación de la oferta.

Concepto: Garantía provisional 1616/2025

Entidad: UNICAJA Banco

Código IBAN: ES47-2108-2221-37-0030010692

La garantía provisional se incautará en concepto de penalización en el supuesto de renuncia del licitador propuesto como adjudicatario.

En caso de no presentación de la garantía provisional, será excluido de la licitación.

En caso de no resultar adjudicatario, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la garantía en la misma forma en que se efectuó el ingreso, una vez concluido el proceso de licitación mediante la correspondiente Resolución.

En el caso de resultar adjudicatario de una caseta, la garantía provisional se convertirá en definitiva en aras de responder de los posibles daños que pudieran ocasionarse en la misma. En el supuesto de que en el momento de la restitución de la caseta, ésta se encontrase en perfectas condiciones, se procederá a su devolución.

En el caso de resultar adjudicatario de una barra, la garantía provisional se convertirá en definitiva y se devolverá concluida la Feria del Caballo.

👉 ADMISIÓN DE LICITADORES, ADJUDICACIÓN DEL ESPACIO:

- Cada licitador podrá presentar **OFERTA para 1 barra de bar y/o caseta**, debiendo hacerse constar en la oferta económica a qué opción licitan.
- Se adjudicará la caseta/bar a la **mayor puja presentada en sobre cerrado**.
- En caso de empate a la hora de apertura de sobres, se realizará por sorteo.
- Si el adjudicatario de la barra de bar/caseta, renunciase a la misma, deberá de comunicarlo de inmediato y la misma se adjudicará al siguiente reserva de mayor puja, con la consiguiente pérdida de la garantía provisional.

👉 ABONO DEL CÁNON, GARANTÍA y PRESENTACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- El pago del canon de adjudicación se realizará como fecha límite el **12 de agosto de 2025**, en la Tesorería General del Ayuntamiento o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta:
 - Concepto: Canon 1616/2025
 - Entidad: UNICAJA Banco
 - Código IBAN: ES47-2108-2221-37-0030010692
- Dicho canon a favor del Ayuntamiento, tendrá el carácter de tasa por ocupación de suelo de dominio público no estando sujeto a IVA de acuerdo con el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Si en esta fecha no estuviese abonado el pago, se perderá de forma automática la concesión y se adjudicará la misma al siguiente reserva.
- Se deberá presentar además en esa fecha límite el contrato de seguro de responsabilidad civil vigente con las especificaciones contempladas anteriormente.

4.- Disposiciones generales, montaje y limpieza.

- El mobiliario para la instalación de las barras de bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, correrán a cargo del adjudicatario.
- La caseta deberá ser devuelta a este Ayuntamiento en las mismas condiciones en que le fueron entregadas. Cualquier daño causado será siempre a cargo del adjudicatario. En caso de impago o no arreglo de los desperfectos causados, se incautará la garantía definitiva y quedará excluido de cualquier tipo de participación en cualquier licitación durante los 5 años siguientes.
- Está totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo queda prohibido fumar en la respectiva carpa.
- La expendeduría de bebida se realizará en vasos de plástico, en ningún caso de cristal.
- Si se manipulasen alimentos, los adjudicatarios deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia sanitaria, debiendo contar su personal con las habilitaciones y/o autorizaciones pertinentes, conforme a lo establecido en el Real Decreto 109/2010 de 5 de febrero y demás normativa de aplicación.
- Estará permitido el uso de hornos eléctricos, microondas y planchas de gas homologadas y debidamente instaladas.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- NO se permitirá el uso de aparatos de música.
- Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, ni hacer agujeros en ningún elemento estructural.
- El bar/caseta podrá estar decorado y ambientado, sin que aparezca ningún tipo de publicidad comercial, excepto la propia del establecimiento.
- El adjudicatario deberá mantener en buen estado de conservación la porción de dominio público utilizada, así como la caseta objeto de cesión de uso.
- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de sus instalaciones, dotándoles el Ayuntamiento de un contenedor de vidrio y de los necesarios de residuos.
- Quedará prohibido el depósito de bolsas de basura fuera de los lugares destinados a tal fin. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones al adjudicatario.

5.- Horario:

Para la fijación del horario de funcionamiento de las barras y de la caseta se atenderá a los siguientes contextos:

1. El horario de cierre de la carpa y de las respectivas barras de bar y caseta, será el establecido a continuación, momento en el que la expedición de bebidas, llegará a su fin.
2. El incumplimiento del horario señalado en el presente Pliego dará lugar a las infracciones que procedan por incumplimiento de lo aquí preceptuado.
3. Horario de apertura y cierre:

Días	Hora de inicio	Hora de cierre (*)
VIERNES, 19 septiembre 2025	19:00 horas	3:30 horas
SÁBADO, 20 septiembre 2025	09:00 horas	3:30 horas
DOMINGO, 21 septiembre 2025	09:00 horas	0:00 horas

(*) Se entiende que a la madrugada del día siguiente al indicado.

6.- Calendario de montaje y desmontaje:

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

La barra de bar y demás elementos deberán estar:

- ✓ **MONTAJE:** Totalmente **montados y terminados** antes de las 19:00 horas del **VIERNES, 19 de septiembre de 2025**.
- ✓ **DESMONTAJE:** La carpa quedará libre de la barra, bebidas, mobiliario y otros enseres, además de perfectamente limpia la zona por parte del adjudicatario y la caseta como fecha límite el **LUNES, 22 de septiembre de 2025**, día siguiente a la finalización de la Feria.

Será a cargo del adjudicatario cualquier adecuación de la instalación o medida de seguridad que haya que adoptar, a criterio del técnico municipal.

7.- Servicios de vigilancia y seguridad propios.

Dado que en la carpa de la Feria del Caballo se producirán concentraciones de personas superiores a 300 personas, la organización dispondrá dentro del marco establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada de personal encargado de vigilancia al que encomendarán el buen orden en el desarrollo de la feria, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad y vigilancia que se adopten y determine con carácter general por la Jefatura de la Policía Local.

En todo caso el Ayuntamiento no asumirá responsabilidad patrimonial alguna sobre pérdida o daños de enseres y demás pertenencias que cada adjudicatario disponga en el recinto ferial y/o en las propias instalaciones del bar o caseta.

8.- Régimen jurídico de la autorización.

La autorización del aprovechamiento del espacio público tiene carácter privado. Su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación, por su condición de actos separables, quedan sometidos, en defecto de normas administrativas específicas a la LCSP y sus disposiciones de desarrollo y, en cuanto a sus efectos y extinción, por la legislación patrimonial de la Administración Local, siendo competente para conocer de los mismos la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9.- Disposición general.

El adjudicatario de la barra y/o caseta, al firmar la solicitud acepta estas condiciones y queda obligado a cumplir los requisitos y respetar las normas que establezca el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, acatando en todo momento las





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

órdenes del coordinador/responsable de la misma.

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad.

Fdo.: Carlos Alfredo Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401

Cód. Validación: 4272HJTKFMK3A9X3PPX2QXG7K
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a en _____ C/ _____ n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, y teléfono _____, a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación de BARRA DE BAR y/o CASETA con motivo de la celebración de la Feria del Caballo 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que el firmante y, en su caso, la persona jurídica a la que represento cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y reúne a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones la capacidad de obrar y la habilitación profesional para participar en este contrato.

Segundo.- Que ni el firmante de la presente Declaración, ni la persona jurídica a la que represento, ni ninguno de los Administrador/res de la misma se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que en todo caso, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Cuarto.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en los apartados de esta declaración responsable, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Quinto.- Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del licitador con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En Ciudad Rodrigo, a _____ de _____ de 2025

Firma del Declarante

Fdo.: - _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)

ANEXO II

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con domicilio en _____ C/ _____ n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, y teléfono _____, a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación de BARRA DE BAR y/o CASETA con motivo de la celebración de la Feria del Caballo 2025.

EXPONGO: Que enterado del procedimiento tramitado para adjudicar un espacio para la explotación de una BARRA DE BAR/CASETA durante la Feria del Caballo de 2025 en el municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca), manifiesta su interés en participar en referida licitación con arreglo a las Bases aprobadas por el Ayuntamiento y que manifiesta conocer.

DECLARO:

Primero.- Que acompaño con el presente documento:

- LICENCIA DE APERTURA de la actividad y/o COMUNICACIÓN DE INICIO DEL ESTABLECIMIENTO (si proceden) y TARJETA VERDE O SANITARIA (carnet manipulador de alimentos y/o equivalente, si procede).
- ABONO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL DE 300,00 €.

Segundo.- Que deseando participar en la LICITACIÓN DE:

- ☐ CASETA
- ☐ BARRA Nº 1
- ☐ BARRA Nº 2
- ☐ BARRA Nº 3
- ☐ BARRA Nº 4

Ofrezco por el espacio BARRA BAR Nº.....la cantidad de _____ euros.

Ofrezco por el espacio CASETA la cantidad de _____ euros.

Tercero.- Que acepto incondicionadamente el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas.

Cuarto.- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En Ciudad Rodrigo, a _____ de _____ de 2025

EL SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Fdo.:- _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



